



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-05139629- -GDEBA-DLDGCYE,

---

**VISTO** el EX-2020-05139629- -GDEBA-DLDGCYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios Educativos oficiales de la Provincia, resulta necesario transferir fondos a los Consejos Escolares con destino a hacer frente a la prevención sanitaria, en el marco de la Resolución N° 6/04, modificada por la RESFC-2018-2542-GDEBA-DGCYE;

Que en el orden 4 toma intervención la Dirección de Administración de Consejos Escolares adjuntando en el orden 3 presupuesto estimado para el año 2020, el que se consigna en el Anexo Único que consta de cinco (5) páginas, registrado como IF-2020-05079151-GDEBA-DLDGCYE, que pasa a formar parte integrante de la presente, por los rubros y sumas que en cada caso se indican;

Que en los Ordenes 12 y 21 se expide la Dirección de Presupuesto informando la existencia de crédito e imputación presupuestaria;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en el marco de la Resolución N° 6/04, modificada por la RESFC-2018-2542-GDEBA-DGCYE, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso f, de la Ley N° 13688;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Asignar la suma total de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$58.878.686,69), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que solicita la transferencia de fondos en el marco de la Resolución N° 6/04, modificada por la RESFC-2018-2542-GDEBA-DGCYE,

a favor de los Consejos Escolares de los distritos que se consignan en el Anexo Único, que consta de cinco (5) páginas, registrado como IF-2020-05079151-GDEBA-DLDGCYE, que pasa a formar parte integrante de la presente, por los rubros y sumas que en cada caso se indican, a los fines de hacer frente a la prevención sanitaria, solicitado por la Dirección de Administración de Consejos Escolares.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que del monto total de fondos a asignar se afectará al pago del servicio de provisión de agua potable, la suma total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y un mil treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$4.141.035,64), la que se determinará a cada Consejo Escolar según los montos que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, debiéndose rendir cuenta de dichos montos dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la efectivización del pago.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que del monto total de fondos a asignar se afectará al pago de los gastos en artículo de limpieza -desinfección e higiene personal-, la suma total de pesos diez millones trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$10.319.988,59), la que se transferirá a cada Consejo Escolar según los montos que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, debiéndose rendir cuenta de dichos montos dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la efectivización del pago.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que del monto total de fondos a asignar se afectará al pago por el servicio de desagote de pozos, la suma total de pesos veinticinco millones ciento dieciocho mil quinientos noventa y dos con noventa y nueve centavos (\$25.118.592,99), la que se transferirá a cada Consejo Escolar según los montos que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, debiéndose rendir cuenta de dichos montos dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la efectivización del pago.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que del monto total de fondos a asignar se afectará al pago por el servicio de limpieza de tanques, la suma total de pesos catorce millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$14.693.359,46), la que se transferirá a cada Consejo Escolar según los montos que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, debiéndose rendir cuenta de dichos montos dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la efectivización del pago.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que del monto total de fondos a asignar se afectará al pago por el servicio de desinfección -medidas preventivas-, la suma total de pesos cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos diez (\$4.605.710,00), la que se transferirá a cada Consejo Escolar según los montos que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, debiéndose rendir cuenta de dichos montos dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la efectivización del pago.

**ARTÍCULO 7°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar la suma total de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$58.878.686,69).

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019- LEY N° 15.078- DECTO-2018-1608-GDEBA-GPBA prorrogado para el Ejercicio 2020 según Ley de Emergencia N° 15.165- DECRE-2019-41-GDEBA-GPBA - SECTOR 1- S.SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- PROGRAMA 1- ACTIVIDAD 5- CODIGO U.E.R. 286- UG 999- CUENTA ESCRITURAL 84000- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 1- PARCIAL 1 \$4.141.035,64; PARTIDA PRINCIPAL 9- PARCIAL 1 \$10.319.988,59; INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL 5 \$44.417.662,46; TOTAL \$58.878.686,69.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que los Consejos Escolares deberán rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras "B" o "C" y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 de la A.F.I.P, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro del

plazo establecido para cada rubro y en su artículo correspondiente.

**ARTÍCULO 10.** La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 11.** Registrar ésta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y a la Dirección General de Administración. Cumplido remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.